

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN NA 0 - 5 - 7 -309

Formato EIA-FA-009

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **QUINTAS DEL ROSARIO, S.A.**, por medio su representante legal el señor **ALFREDO MOTTA** portador de la cédula de identidad personal N° 8-238-1593, propone realizar el proyecto denominado "**QUINTAS DEL ROSARIO**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 02 de octubre de 2019, el señor **ALFREDO MOTTA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado "**QUINTAS DEL ROSARIO**", ubicado en el corregimiento de Villa Rosario, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **CONSULTORES EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL, S.A. (CONSIGA SOLUTION)**, persona jurídica, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la resolución **IRC-014-2013** respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado "**QUINTAS DEL ROSARIO**", se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 en los siguientes puntos:

1. La cantidad de fojas establecidas en la solicitud de evaluación no coinciden con el Estudio de Impacto Ambiental adjunto (Artículo 2 del Decreto No. 36 de 3 de junio de 2019).
 2. No se presentan las firmas de los profesionales que elaboraron el EsIA debidamente notariadas (Artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009).
- Adicionalmente le indicamos que:
- Todas las páginas del documento deben estar numeradas (Artículo 2 del Decreto No. 36 de 3 de junio de 2019).

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE.

R E S U E L V E:

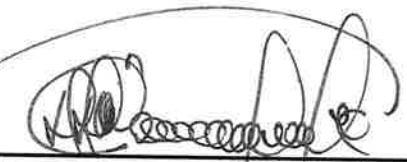
Artículo 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado "**QUINTAS DEL ROSARIO**" promovido por **QUINTAS DEL ROSARIO, S.A.**, para la ejecución del proyecto y devolver el estudio.

Artículo 2: NOTIFICAR al Promotor del proyecto de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000, Decreto Ejecutivo No.123 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No.975 de 23 de agosto de 2012; y demás normas supletorias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Seis (7) días, del mes de Octubre del año 2019.

CUMPLASE,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



 MIAMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN

Hoy 28 de Octubre de 2019

siendo las 12:41 de la PM

notifique por escrito a Alfredo Eduardo Motta Possel.

CED - 8-238-1193 de III año

documentación NIA - 057-1


Notificador


Retirado por

Panamá, 18 de octubre de 2019.

Ingeniero

MILCIADES CONCEPCIÓN

Ministro de Ambiente

Ministerio de Ambiente de Panamá

E.S.D

Notificación por Escrito

Yo, **ALFREDO EDUARDO MOTTA ROSSEL** con cédula de identidad personal No. **8-238-1593**, en mi condición de Representante Legal del proyecto Categoría II, denominado "**QUINTAS DEL ROSARIO**", cuyo promotor es **QUINTAS DEL ROSARIO S.A.**, me doy por notificado y autorizo a Ofelia Vergara con cédula de identidad personal 8-434-907 o Ana L. Escudero con cédula de identidad personal 7-702-2357 a que se notifique de la Nota NA - 057 - 19., referente al Estudio en mención.

Atentamente,


ALFREDO EDUARDO MOTTA ROSSEL.

Representante Legal

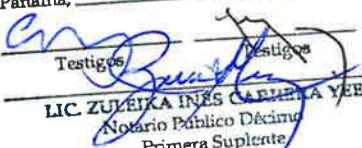
Número de Cédula: **8-238-1593**

Yo, LIC. ZULEIKA INÉS CARRERA YEE, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, Primera Suplente, con Cédula No. 8-451-391,

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) personas (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de Identificación que se me presentó. **28 OCT 2019**

Panamá,


Testigos
LIC. ZULEIKA INÉS CARRERA YEE
Notario Público Décimo
Primera Suplente





